

## **REDUCE EL NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO.**

### **BOLETÍN N° 4255-04**

1.- Que es una norma de carácter reglamentario la que fija el número de alumnos por curso, como lo indica la primera parte de la letra b) del artículo 6° de la ley N° 19.532, sobre requisitos para impetrar la subvención escolar;

2.- Que un alto número de alumnos afecta directamente la calidad de la educación;

3.- que el ex Ministro de Educación, don José Pablo Arellano, cuando terminaba su cargo, decía que ningún curso debía tener más de 30 alumnos, lo que no alcanzó a materializar;

4.- Que si bien es cierto que son muchas otras las razones que atentan contra la calidad de la educación, ésta es una de ellas, vengo en proponer el siguiente

#### **PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ningún curso de educación escolar básica o media subvencionada podrá tener más de treinta alumnos en la sala de clases.